



# Asamblea General

Distr. general  
21 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Tailandia

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Tailandia se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 10 de noviembre de 2021. La delegación de Tailandia estuvo encabezada por el Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Thani Thongphakdi. En su 15ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Tailandia.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Tailandia: Bulgaria, China y Côte d'Ivoire.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Tailandia se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Tailandia una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación expresó su agradecimiento al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y a la troika por la ardua labor, la correcta coordinación y la facilitación que habían hecho posible que Tailandia presentara su informe nacional a pesar de los numerosos retos que planteaba la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
6. Incluso en el formato híbrido utilizado, el proceso de examen periódico universal seguía siendo único y valioso, puesto que brindó una buena oportunidad para que Tailandia entablara un diálogo sobre derechos humanos con representantes de los países y de la sociedad civil.
7. La delegación estaba formada por representantes de diversos organismos gubernamentales, y se habían realizado consultas previas en cinco regiones del país durante 2020 y 2021 para que participaran distintos interesados y miembros de la sociedad civil. Además, se habían celebrado seis debates en grupos dirigidos de discusión sobre una amplia gama de temas, en los que participaron los ministerios competentes.
8. El desarrollo sostenible era uno de los principales principios rectores de la política de derechos humanos de Tailandia. La sostenibilidad era factible cuando todos y cada uno de los sectores tenían poder de decisión y podían participar de forma genuina en la sociedad y la gobernanza. Esta premisa llevó a Tailandia a adoptar una perspectiva integral de los derechos humanos y a priorizar medidas concretas para ayudar a los más vulnerables de la sociedad.

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/39/THA/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/39/THA/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/39/THA/3](#).

9. Durante la propagación de la COVID-19, Tailandia había ampliado las redes de seguridad social y había creado nuevos planes para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad. El sistema de atención de la salud universal del país abarcaba al 99,8 % de la población. Tailandia mantuvo su compromiso de seguir reforzando el sistema de atención de la salud, trabajando en cooperación con diversos asociados para mejorar la preparación y la respuesta ante la pandemia mundial.

10. Tailandia había avanzado en la protección y promoción de los derechos del niño mediante un enfoque multidisciplinar. Las novedades y las enmiendas legislativas habían contribuido a garantizar la alimentación de los lactantes y los niños pequeños, habían modernizado el sistema de protección infantil y habían ayudado a prevenir nuevas formas de violencia contra los niños, como el trabajo infantil y la pornografía. El Gobierno también había elaborado un plan de pensión por alimentos con subsidios mensuales para los niños en situación de pobreza.

11. La promoción de los derechos de las mujeres era uno de los ejes de la política de igualdad de género del país, que incluía una presupuestación con perspectiva de género y medidas adicionales para prevenir y combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo. En Tailandia, el 24 % de los puestos de poder más altos en las empresas estaban ocupados por mujeres, cifra superior al promedio de la región de Asia y el Pacífico y del mundo. El Gobierno tenía la intención de seguir impulsando la presencia de más mujeres en el liderazgo político, en particular en el ámbito de la administración local.

12. Con el fin de promover los derechos de las personas LGBTI+, la comisión de empoderamiento de las familias había modificado su definición de familia para incluir a las parejas del mismo sexo.

13. La gestión de una sociedad que envejece había pasado a formar parte de la agenda nacional, y la preparación del tercer plan nacional para las personas de edad se había centrado en la consecución de los objetivos de envejecimiento activo. Además de la promoción de la autonomía económica, se habían adoptado distintas medidas adicionales para ayudar a las personas de edad maltratadas y explotadas.

14. Por lo que respectaba a las personas con discapacidad, en 2019, Tailandia había pasado a ser parte en el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. Además, Tailandia se esforzaba por garantizar el pleno acceso de las personas con discapacidad y por ayudarles a vivir de forma independiente, en el marco del Quinto Plan Nacional para el Fomento de la Autonomía de las Personas con Discapacidad.

15. Tailandia había desplegado esfuerzos proactivos para proteger el modo de vida y la cultura de los grupos étnicos, al tiempo que había mejorado el conocimiento de las diferencias culturales. La elaboración del primer proyecto de ley sobre la protección y promoción del modo de vida de los grupos étnicos tenía como objetivo seguir avanzando en los principios y las directrices para la protección de los grupos étnicos y crear un sistema claro y eficaz para su participación. A ese respecto, la delegación subrayó que Tailandia no utilizaba el término “personas indígenas”, ya que el contexto no era aplicable a Tailandia. Sin embargo, Tailandia estableció el reconocimiento legal y el trato no discriminatorio para los 62 grupos étnicos del país.

16. En cuanto a los derechos civiles y políticos, Tailandia siguió respetando la libertad de opinión y de expresión, así como la libertad de reunión pacífica, si bien señaló que seguía habiendo algunos problemas en su aplicación. Tailandia reconoció la importancia de incluir la opinión de las personas jóvenes. Por ello, se proponía seguir promoviendo el diálogo intergeneracional a fin de crear un entorno constructivo y propicio para el desarrollo nacional. Tailandia había estado preparando un proyecto de ley sobre la prevención y la represión de la tortura y las desapariciones forzadas.

17. La visita del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas había dado lugar a la adopción del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Tailandia había sido el primer país de Asia y el Pacífico en dar ese paso, y estaba ampliando su cooperación en esa materia con

diversos asociados, entre ellos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 106 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. Formularon recomendaciones el Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, el Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, el Estado de Palestina, los Estados Unidos, Estonia, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, la India, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kirguistán, Kuwait, Letonia, el Líbano, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Portugal, Qatar, el Reino Unido, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, la República Popular Democrática de Corea, Rumania, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, el Uruguay, Viet Nam y Zambia. La versión completa de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio de las Naciones Unidas en Internet<sup>4</sup>.

20. En respuesta a las preguntas planteadas durante el diálogo interactivo y a las preguntas formuladas de antemano relativas al artículo 112 del Código Penal, la delegación aclaró que la ley ofrecía protección contra la difamación y los ataques y amenazas dirigidos al monarca. La ley reflejaba la cultura y la historia de Tailandia, en que el monarca es uno de los principales pilares de la nación y es muy venerado por la mayoría de los tailandeses.

21. Con respecto a la libertad de expresión, Tailandia mantuvo sus obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, el Gobierno debía velar por que el ejercicio de la libertad de expresión fuera equilibrado y se practicara con respeto a los demás y dentro de los límites de la ley.

22. En cuanto a las personas jóvenes y los niños, además de enviar representantes de la juventud a los períodos de sesiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, tras la participación del Primer Ministro en la 26ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su reunión con los jóvenes tailandeses acerca de la cuestión del cambio climático, los organismos pertinentes están estudiando la posibilidad de adherirse a la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática.

23. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia reflejó diversos tipos de experiencia y un avance hacia la paridad de género. Además, seguía esforzándose por garantizar el cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París).

24. Con respecto a las visitas de los procedimientos especiales, Tailandia reafirmó su compromiso de cooperar con esos mecanismos reiterándoles su invitación permanente.

25. En cuanto a la ratificación de otros tratados de derechos humanos, el Gobierno tenía la intención de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas una vez que se hubiera promulgado el proyecto de ley sobre la prevención y la represión de la tortura y las desapariciones forzadas. El Primer Ministro había creado un comité nacional para la gestión de casos relacionados con la tortura y la desaparición forzada, con cuatro subcomités que se encargaban de examinar y seguir los casos, ofrecer reparación a las víctimas y elaborar medidas para prevenir la tortura y la

<sup>4</sup> Véase <https://media.un.org/en/asset/k1c/k1cfyikyke>.

desaparición forzada. Como resultado de esa labor, Tailandia había conseguido esclarecer 12 casos de la lista del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

26. Como se había indicado en anteriores Planes Nacionales de Derechos Humanos, el Gobierno se comprometió a avanzar hacia la abolición de la pena de muerte. Aunque las últimas audiencias públicas mostraron que la mayoría de los ciudadanos seguían estando a favor de la pena de muerte, se produjeron algunos avances positivos, dado que se retiró la pena de muerte en un delito asociado a la corrupción y también se eliminó recientemente en relación con otros dos delitos.

27. El Ministerio de Justicia impulsó desde 2013 la promulgación del proyecto de ley de uniones civiles, cuyo objetivo era permitir que las parejas del mismo sexo se registraran como parejas de hecho y legalizaran su relación y garantizaran, entre otras cosas, su derecho a la propiedad y a la herencia. Tras un estudio sobre la situación de los reclusos transexuales, se habían propuesto varias recomendaciones al Departamento de Penitenciarías. Se ha organizado una formación para los agentes de la autoridad con el fin de promover la comprensión de las necesidades y los derechos específicos de las personas LGBTI+.

28. Para detectar y disuadir las violaciones de los derechos laborales y otros derechos humanos, así como la trata de personas, se realizaron inspecciones laborales periódicas en centros de trabajo y en buques. Solo en 2020 se inspeccionaron más de 90.000 centros de trabajo y buques, en los que había 1,9 millones de trabajadores. Además, los inspectores de trabajo recibieron formación periódica a fin de actualizar sus conocimientos y habilidades para detectar incidentes y víctimas de trabajo forzoso y de la trata de personas.

29. La delegación reconoció la preocupación de la comunidad internacional porque se hubiera invocado el Decreto de Emergencia por el que se regula la administración pública en estados de emergencia (2005) en las provincias fronterizas del sur de Tailandia y la cuestión de la impunidad. A ese respecto, la delegación aclaró que el Decreto de Emergencia solo había estado en vigor en la medida en que fue necesario para mantener la paz y garantizar la seguridad de los ciudadanos de a pie, y que en septiembre se había aprobado un plan de acción para el levantamiento gradual del decreto.

30. Se creó un subcomité para estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

31. En cuanto a las condiciones de los centros de internamiento de inmigrantes y las alternativas a la detención, la Oficina de Inmigración ha estado trabajando con varias organizaciones internacionales y otros asociados a fin de actualizar y mejorar las condiciones de los centros de internamiento de inmigrantes en todo el país. Se estaba construyendo una nueva instalación para proporcionar más espacio y reducir la aglomeración. Además, se creó un centro de admisión materno-infantil para atender las necesidades específicas de las mujeres y los niños durante la preselección o en espera de ser trasladados.

32. Tailandia estaba preparando las normas y los procedimientos necesarios para la puesta en marcha del Mecanismo Nacional de Selección, que se utilizará para ayudar a identificar a las personas que necesitan protección y concederles un estatuto jurídico, la estancia temporal en el país y el acceso a los servicios básicos.

33. Tailandia estaba elaborando una ley que regula el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro, con miras a aumentar la transparencia y crear un marco de supervisión y promoción más completo para las organizaciones no gubernamentales (ONG). El examen del proyecto de ley se encontraba todavía en fase preliminar.

34. La delegación reiteró, con respecto a la cooperación con los procedimientos especiales, que Tailandia había acogido con éxito en 2018 al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. Sin embargo, durante los dos últimos años, las restricciones por la COVID-19 han impedido las visitas completas al país.

35. En respuesta a las preguntas sobre el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y las enmiendas en este sobre el crimen de agresión, la delegación declaró que Tailandia había seguido de cerca los acontecimientos en la Corte Penal Internacional. Se produjeron varias retiradas del Estatuto, lo que afectó a la universalidad del Tribunal. Sin embargo,

Tailandia se comprometió a reforzar su cooperación internacional en materia penal y está dispuesta a estudiar las solicitudes de todos los Estados y organizaciones internacionales, incluida la Corte.

36. En seguimiento de las recomendaciones recibidas en anteriores ciclos de examen periódico universal, el Gobierno creó un subcomité específico para estudiar la posibilidad de retirar la reserva al artículo 22 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana cooperó con la Organización Internacional para las Migraciones y el PNUD en el establecimiento de un mecanismo nacional de remisión para normalizar y promover medidas de protección más eficaces para las víctimas de trata.

37. Tailandia ha creado un sistema de base de datos electrónica para la lucha contra la trata de personas y ha puesto en marcha la aplicación Protect-U como canal alternativo de contacto para quienes buscan protección y asistencia.

38. Tailandia adoptó la Estrategia Nacional para Promover y Proteger a los Niños y Jóvenes en el Uso de los Medios de Comunicación en Línea para 2017-2021. Además, en 2020, el Grupo de Trabajo sobre Delitos contra la Infancia en Internet de Tailandia se convirtió en un organismo permanente para combatir los delitos cibernéticos contra los niños.

39. Tailandia se comprometió a proseguir sus esfuerzos para proteger a las mujeres de la violencia, la discriminación y el acoso sexual, y estaba revisando la Ley de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. Tailandia también ha concertado un memorando de entendimiento sobre la cooperación en la prevención y resolución de la violencia contra los niños, las mujeres y las familias con 27 asociados, entre ellos distintos organismos públicos y ONG.

40. Tailandia estaba proponiendo un proyecto de ley a fin de aumentar la edad para contraer matrimonio de 17 a 18 años. Además, se había propuesto un proyecto de ley para modificar el Código Penal y establecer en 12 años la edad de responsabilidad penal.

41. En lo que respecta al ciberespacio, todos los intentos de bloquear o eliminar contenidos en línea se sometían a la investigación del Comité de Control de Datos Informáticos antes de tomar una decisión definitiva. Con el fin de garantizar que la población recibiera información precisa de fuentes fiables en el ciberespacio, el Ministerio de Economía Digital y Sociedad había puesto en marcha en 2019 el Centro contra las Noticias Falsas para verificar la información publicada en las redes sociales y proporcionar información correcta. Ese organismo funcionaba de acuerdo con las prácticas de la International Fact-Checking Network.

42. El Gobierno estaba plenamente comprometido a proporcionar educación para todos, incluidos los miembros de grupos étnicos, los migrantes, las personas sin nacimiento inscrito en el registro, los desfavorecidos y las personas con discapacidad, en todos los niveles. Se había implantado un sistema con miras a generar números de identificación para los estudiantes indocumentados o no tailandeses, a fin de garantizar su acceso a la educación y a los servicios básicos.

43. El Ministerio del Interior se encargó de supervisar nueve centros de acogida temporales para desplazados de Myanmar en Tailandia. En el contexto de la pandemia de COVID-19, los organismos de salud pública llevaron a cabo campañas periódicas de selección y concienciación, establecieron alojamientos especiales para cumplir cuarentena y proporcionaron el tratamiento médico necesario de forma gratuita. La vacunación en los centros de acogida había comenzado el mes anterior, facilitada por la Sociedad de la Cruz Roja tailandesa, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros asociados. El Ministerio seguía trabajando para eliminar la apatridia. Todas las personas que aún no tenían nacionalidad ya habían sido inscritas en el registro civil para garantizar su derecho legal a permanecer y acceder a los servicios sociales básicos.

44. Tailandia había invertido continuamente en el sistema de salud pública del país y lo había fortalecido, sobre la base de la igualdad, la equidad, la libertad de elección y la máxima eficacia. Además, la cobertura sanitaria universal, adoptada en 2002, abarcaba ahora a toda la población tailandesa, así como a las personas no tailandesas. El Gobierno había asignado un presupuesto de 40 millones de dólares de los Estados Unidos para sufragar los gastos médicos de los grupos con problemas relacionados con su condición jurídica y sus derechos

durante la pandemia de COVID-19, que incluía la vacunación y la prestación de atención, especialmente en las zonas con brotes graves. Se decidió vacunar contra la COVID-19 de forma completa y exhaustiva a las personas extranjeras y trabajadoras migrantes para 2022, independientemente de su situación. Por otro lado, se estaban realizando grandes esfuerzos para controlar la propagación de la COVID-19 en todos los centros penitenciarios y correccionales.

45. En lo tocante a los trabajadores migratorios, el Gobierno se propuso garantizar el acceso a los servicios de salud a los trabajadores migratorios inscritos en el sector formal, a través del sistema de seguridad social, y a los migrantes del sector informal y a los que no estaban inscritos mediante las iniciativas para ayudar a los trabajadores migratorios a superar la barrera del idioma, por conducto del Plan de Seguro Médico para Migrantes.

46. Dentro del sistema de justicia, el Ministerio de Justicia proporcionó asesoramiento jurídico, servicios de mediación, protección y asistencia a los defensores de los derechos humanos a través del Fondo de Justicia, el Programa de Protección de Testigos y la aplicación de una ley que preveía indemnizaciones estatales. Entre las novedades figuraban una propuesta de modificación de la Ley de Protección de Testigos, el proyecto de ley para hacer frente a los litigios estratégicos contra la participación pública, centrado en casos relacionados con la corrupción y el abuso de poder, y un estudio conjunto del Ministerio y el PNUD sobre las medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos.

47. Desde la adopción del primer Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, se habían organizado varias actividades y cursos de formación. También se había creado un sistema de tecnología de la información para facilitar la aplicación y la presentación de informes en el marco del Plan, y la Bolsa de Tailandia había establecido la obligación de que las empresas que cotizaban en bolsa divulgaran anualmente información sobre los derechos humanos.

48. La delegación agradeció la interacción activa y el diálogo constructivo con Tailandia. Tomó debida nota de las preocupaciones relativas a los retos pendientes en materia de derechos humanos. La labor para superar algunos de esos retos ya estaba en curso. La delegación subrayó que la superación de los retos específicos en materia de derechos humanos planteados por la COVID-19 seguiría siendo una parte fundamental de la labor en curso del país.

49. Se considerarían seriamente las recomendaciones recibidas. La intención de la delegación era aceptar el mayor número posible de recomendaciones formuladas durante el presente período de sesiones. A ese respecto, la delegación anunció ocho promesas voluntarias aprobadas por el Consejo de Ministros.

50. La delegación reafirmó la determinación del país de colaborar estrechamente con todos los interesados y asociados en el seguimiento del examen periódico universal.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

51. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Tailandia y cuentan con su apoyo:**

51.1 **Adoptar medidas para derogar o modificar la legislación en la materia a fin de garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales (Nueva Zelanda);**

51.2 **Intensificar los esfuerzos en curso para revisar la legislación de manera acorde con el compromiso de Tailandia con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Turkmenistán);**

51.3 **Seguir revisando la legislación para adaptarla a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bahrein);**

51.4 **Considerar la posibilidad de revisar la legislación nacional para armonizarla con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Tailandia (Egipto);**

- 51.5 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 51.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos);
- 51.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Alemania) (Chipre) (Costa Rica) (Dinamarca) (Francia) (Noruega) (Portugal) (Suiza) (Togo) (Turquía);
- 51.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención independiente y dotado de recursos suficientes, como se recomendó anteriormente (Chequia);
- 51.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y promulgar leyes que tipifiquen como delito la desaparición forzada y la tortura (Nueva Zelanda);
- 51.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Perú); Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);
- 51.11 Acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de otros convenios internacionales fundamentales de derechos humanos (Estonia);
- 51.12 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania) (Argentina) (Austria) (Costa Rica) (Eslovaquia) (Francia) (Japón) (México) (Senegal) (Togo) (Yemen);
- 51.13 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y acelerar la promulgación de la Ley contra la Tortura y la Desaparición Forzada (Noruega);
- 51.14 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);
- 51.15 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y avanzar en la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);
- 51.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Sierra Leona);
- 51.17 Reforzar su legislación y adaptarla a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente en lo que respecta al acceso a la salud y la educación (Costa Rica);
- 51.18 Establecer un mecanismo nacional permanente para la presentación de informes sobre las recomendaciones en materia de derechos humanos, su aplicación y su seguimiento, considerando la posibilidad de recibir colaboración con ese fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);
- 51.19 Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, a fin de seleccionar a los candidatos nacionales para formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 51.20 Continuar su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular los procedimientos especiales (Pakistán);

- 51.21 Considerar la posibilidad de aprobar las solicitudes de varios procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para visitar el país (Belarús);
- 51.22 Seguir cooperando de forma activa y constructiva con el ACNUDH y otros mecanismos encargados de la promoción y protección de los derechos humanos (Marruecos);
- 51.23 Seguir adoptando medidas para mejorar la legislación nacional en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos (Federación de Rusia);
- 51.24 Adoptar leyes nacionales que tipifiquen como delito la tortura y la desaparición forzada, y reconocer los derechos de las víctimas (Finlandia);
- 51.25 Promulgar leyes que tipifiquen como delito la tortura y los malos tratos (Zambia);
- 51.26 Promulgar leyes que tipifiquen como delito la tortura y las desapariciones forzadas (Australia);
- 51.27 Adaptar el proyecto de ley de prevención y represión de la tortura y las desapariciones forzadas a las obligaciones de Tailandia en virtud del derecho internacional (Italia);
- 51.28 Adoptar leyes para aplicar los compromisos internacionales de Tailandia en materia de derechos humanos sobre la tortura y las desapariciones forzadas, e investigar y enjuiciar todos los presuntos casos (Canadá);
- 51.29 Avanzar en el establecimiento de un mecanismo independiente para la prevención y represión de la tortura y las desapariciones forzadas (Chile);
- 51.30 Aplicar íntegramente el plan 2018-2021 y considerar su renovación para promover la convivencia en el contexto de una sociedad multicultural en Tailandia (Bahamas);
- 51.31 Seguir esforzándose por cumplir las obligaciones internacionales de promoción y protección de los derechos humanos formulando y aplicando nuevos planes y programas nacionales amplios (República Popular Democrática de Corea);
- 51.32 Dar continuidad a las medidas con el objetivo de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia acceda a la categoría A (Georgia);
- 51.33 Considerar la posibilidad de reforzar aún más la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (India);
- 51.34 Agilizar su labor para reforzar y aumentar el estatuto de su Comisión Nacional de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París (Mongolia);
- 51.35 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos funcione de acuerdo con los Principios de París (Namibia);
- 51.36 Evaluar las medidas para garantizar el funcionamiento eficaz e independiente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de acuerdo con los Principios de París (Perú);
- 51.37 Seguir trabajando para garantizar la transparencia y la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de plena conformidad con los Principios de París (República de Corea);
- 51.38 Acelerar el proceso para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia vuelva a acceder a la categoría A (Sierra Leona);

- 51.39 Garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda desempeñar su mandato de forma eficaz e independiente, y de plena conformidad con los Principios de París (Zambia);
- 51.40 Adoptar medidas para garantizar el pleno cumplimiento de los Principios de París por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Australia);
- 51.41 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para garantizar que la institución nacional de derechos humanos se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Egipto);
- 51.42 Velar por la plena aplicación del cuarto Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2019-2022) (Rumania);
- 51.43 Adoptar medidas concretas para garantizar el espacio de la sociedad civil (Sierra Leona);
- 51.44 Promover la protección jurídica frente a los casos de litigios estratégicos contra los casos de participación pública (Bélgica);
- 51.45 Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, y por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);
- 51.46 Combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, especialmente en la educación, el empleo y la salud (México);
- 51.47 Capacitar al personal educativo, tanto en las instituciones públicas como en las privadas, y revisar el plan de estudios de educación básica para promover una actitud positiva y respetuosa hacia la diversidad, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Argentina);
- 51.48 Seguir elaborando políticas para garantizar el pleno disfrute de los derechos y la igualdad por las personas LGBTIQI (Israel);
- 51.49 Mantener las iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos de las personas LGBTIQ+ (Chile);
- 51.50 Incluir el derecho a la no discriminación de las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género en la educación en materia de salud sexual (Finlandia);
- 51.51 Reforzar la labor para eliminar todas las formas de discriminación racial (Nigeria);
- 51.52 Proseguir las iniciativas de desarrollo centrado en el ser humano, en particular por conducto del 13<sup>er</sup> Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (Sri Lanka);
- 51.53 Seguir llevando a cabo sus estrategias socioeconómicas y de desarrollo de manera que abarquen todos los sectores de la sociedad (Turkmenistán);
- 51.54 Garantizar la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional a 20 años (2018-2037) (Azerbaiyán);
- 51.55 Continuar con las iniciativas para fortalecer los programas y planes nacionales destinados a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 mediante el plan nacional económico, social y de desarrollo con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población (República Dominicana);
- 51.56 Continuar la labor de aplicación de la agenda de las empresas y los derechos humanos (Pakistán);
- 51.57 Proseguir con los esfuerzos para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Estado de Palestina);

- 51.58 Continuar sus esfuerzos para promover los derechos humanos en el sector empresarial (Iraq);
- 51.59 Seguir promoviendo medidas obligatorias para que las empresas ejerzan la diligencia debida en materia de derechos humanos (Bahrein);
- 51.60 Garantizar la participación genuina de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales en la elaboración y la aplicación de los marcos de cambio climático y de reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 51.61 Garantizar la participación efectiva de las mujeres en la formulación y la aplicación de políticas y planes de acción sobre el cambio climático, la respuesta a los desastres y la reducción de riesgos (Maldivas);
- 51.62 Seguir impulsando la participación de las comunidades locales en la conservación de la tierra y la gestión forestal, entre otras cosas mediante el reconocimiento del papel de la comunidad local en la Agenda Mundial de Acción para el Clima (Indonesia);
- 51.63 Garantizar en la legislación nacional la participación efectiva de la sociedad civil, especialmente de las mujeres, en la formulación y aplicación de políticas y planes de acción sobre el cambio climático (Costa Rica);
- 51.64 Integrar un enfoque basado en los derechos en la política de mitigación del clima y en los planes de reducción del riesgo de desastres (Chipre);
- 51.65 Seguir examinando y debatiendo la pertinencia de la pena de muerte en Tailandia, con miras a considerar la imposición de una moratoria sobre la pena de muerte y su completa abolición (Fiji);
- 51.66 Adoptar nuevas medidas con miras a abolir la pena de muerte (Nueva Zelanda);
- 51.67 Garantizar la continuación del proceso de abolición de la pena de muerte (Rumania);
- 51.68 Adoptar las medidas necesarias para la plena abolición de la pena de muerte (Eslovaquia);
- 51.69 Seguir revisando el recurso a la pena de muerte para todos los delitos (Timor-Leste);
- 51.70 Adoptar medidas para la abolición de la pena de muerte, como considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Brasil);
- 51.71 Llevar a cabo campañas de sensibilización con el objetivo de educar a la población sobre los derechos humanos y las alternativas a la pena de muerte (Croacia);
- 51.72 Acelerar el proceso de la legislación que prohíbe la tortura y la desaparición forzada (República de Corea);
- 51.73 Adoptar medidas para prevenir los abusos y otros malos tratos por parte de las fuerzas del orden (Ucrania);
- 51.74 Establecer un mecanismo independiente para la prevención y represión de la tortura y las desapariciones forzadas, y reforzar la formación de los agentes de la autoridad y el personal militar (Afganistán);
- 51.75 Reformar el sistema penitenciario para garantizar condiciones de detención humanas de acuerdo con las normas internacionales (Federación de Rusia);
- 51.76 Mejorar las condiciones de los detenidos y condenados para garantizar su derecho a un trato humano durante la privación de libertad (Ucrania);

- 51.77 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la trata de personas, en particular mediante acciones para subsanar los factores de vulnerabilidad de los grupos de alto riesgo y la prestación de un apoyo adecuado a las víctimas (Filipinas);
- 51.78 Adoptar medidas adicionales para reforzar la lucha contra la trata de personas, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionarles protección y asistencia (Qatar);
- 51.79 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de las normas de derechos humanos en la lucha contra la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 51.80 Garantizar la investigación efectiva de la trata de personas y llevar ante la justicia a los autores y sus cómplices (Federación de Rusia);
- 51.81 Ampliar el alcance del apoyo social, sanitario y jurídico que se presta a las víctimas de la trata de personas, entre otras cosas, mediante la continuidad de la labor para capacitar personal cualificado que identifique a las víctimas y analice sus necesidades (República Árabe Siria);
- 51.82 Dar continuidad a la labor realizada para hacer frente a la trata de personas y al trabajo forzoso (Túnez);
- 51.83 Intensificar aún más los esfuerzos para combatir la trata de personas, entre otras cosas mejorando las prácticas de cumplimiento de la ley con miras a lograr a que los autores comparezcan ante la justicia y sean castigados, así como brindando a las víctimas de la trata una protección y rehabilitación amplias (Belarús);
- 51.84 Ampliar la labor en curso y la cooperación con otros Estados e interesados para seguir haciendo frente a la trata de personas (Camboya);
- 51.85 Seguir luchando contra la trata de personas sobre la base de un enfoque centrado en la víctima, con especial atención a la protección de los niños frente a cualquier forma de castigo (Croacia);
- 51.86 Promover y proteger el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas (Letonia);
- 51.87 Asegurar que las leyes y políticas relativas a los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación sean conformes a las normas internacionales de derechos humanos pertinentes (República de Corea);
- 51.88 Intensificar sus esfuerzos para garantizar a todos los ciudadanos el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Timor-Leste);
- 51.89 Respetar sus obligaciones internacionales en relación con el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Australia);
- 51.90 Reforzar la construcción de infraestructura de información y reducir la brecha digital (China);
- 51.91 Mejorar la situación de los derechos humanos, en particular garantizando la libertad de expresión (Japón);
- 51.92 Mejorar la capacidad de la policía, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas públicas para que lleven a cabo su trabajo respetando los derechos de las personas a la libertad de reunión y expresión, y el espacio de la sociedad civil (Malawi);
- 51.93 Promulgar pronto la ley de protección de datos con miras a respetar los principios de limitación del propósito, necesidad y economía de los datos (Alemania);

- 51.94 Mejorar los marcos a fin de prevenir la explotación del ciberespacio para cometer actividades delictivas (República Árabe Siria);
- 51.95 Adoptar medidas destinadas a garantizar una mayor eficiencia y rendición de cuentas de los servicios públicos (Azerbaiyán);
- 51.96 Poner en marcha un mecanismo nacional de remisión, que adopte un enfoque centrado en la víctima, y garantizar la aplicación uniforme de las directrices nacionales para la identificación y el examen de las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 51.97 Adoptar medidas específicas adicionales para garantizar la aplicación efectiva del derecho a la nacionalidad de los niños apátridas nacidos en Tailandia y asegurar su inclusión en la sociedad (Angola);
- 51.98 Desplegar esfuerzos adicionales para proporcionar documentación sobre el nacimiento de los niños, lo que reduciría el riesgo de apatridia para ellos (Serbia);
- 51.99 Seguir reforzando las acertadas políticas sociales en favor de su pueblo, especialmente de los más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 51.100 Seguir aplicando los planes de desarrollo para elevar el nivel de vida de la población (Yemen);
- 51.101 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población (China);
- 51.102 Seguir aplicando medidas adicionales para promover los derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, mejorando su acceso a los servicios sociales, incluida la atención de la salud y la educación, especialmente en las zonas rurales (Japón);
- 51.103 Seguir ampliando el acceso y la calidad de sus servicios públicos de salud y educación (Cuba);
- 51.104 Continuar aplicando políticas orientadas al ámbito social para seguir mejorando el bienestar de grupos específicos, como los niños, las mujeres, las personas de edad, las personas con discapacidad y los trabajadores migratorios (República Popular Democrática de Corea);
- 51.105 Proseguir la labor realizada para garantizar a todos los ciudadanos el disfrute de los derechos económicos y sociales, e implantar una red de seguridad social que incluya a los grupos más pobres (Libia);
- 51.106 Mejorar las medidas para proteger el acceso a las prestaciones, el bienestar y la seguridad social de los grupos desfavorecidos y vulnerables (Viet Nam);
- 51.107 Reforzar el sistema de seguridad social para proteger eficazmente los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 51.108 Continuar con la ampliación gradual del régimen de pensión por alimentos para las familias pobres o próximas a la pobreza (Kuwait);
- 51.109 Adoptar medidas para reducir la proporción de la población que vive en la pobreza, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 10 y, del mismo modo, reducir el impacto económico y social que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los grupos vulnerables (Paraguay);
- 51.110 Seguir reforzando las medidas multidimensionales para la erradicación de la pobreza (Cuba);
- 51.111 Seguir aplicando sus planes relacionados con la creación de oportunidades de empleo y el fomento de las actividades profesionales (Kuwait);
- 51.112 Adoptar medidas adicionales para seguir protegiendo y promoviendo los derechos de todos los trabajadores, incluidos los pescadores (Camboya);

- 51.113 Aplicar medidas para proporcionar una cobertura sanitaria universal no discriminatoria (Mauricio);
- 51.114 Seguir reforzando su sistema nacional de salud y trabajar en cooperación con la comunidad internacional para seguir mejorando la preparación y la respuesta ante una pandemia mundial (Pakistán);
- 51.115 Continuar cooperando a nivel internacional en materia de salud y reforzar la resiliencia de su infraestructura de atención de la salud (Singapur);
- 51.116 Desplegar esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, también para los trabajadores migratorios regulares e irregulares (Uruguay);
- 51.117 Proseguir con sus esfuerzos relacionados con la cobertura sanitaria universal y fortalecer su labor para reducir las tasas de mortalidad materna (Bhután);
- 51.118 Dar continuidad a la labor para garantizar la implantación satisfactoria de la cobertura sanitaria universal, incluida la promoción de las políticas de seguro de salud (Brunei Darussalam);
- 51.119 Mantener el enfoque de dar prioridad a la salud mental de las personas jóvenes y con discapacidad, con especial atención a la repercusión de la pandemia de COVID-19 (Hungría);
- 51.120 Continuar con su política de vacunación inclusiva contra la COVID-19 para garantizar vacunas y tratamientos contra la COVID-19 accesibles y asequibles para todos, incluidos los grupos de trabajadores migratorios y marginados (República Democrática Popular Lao);
- 51.121 Seguir reforzando el sistema nacional de salud mediante la colaboración con los interesados para seguir mejorando la preparación y las respuestas a las pandemias mundiales (Malasia);
- 51.122 Seguir defendiendo los derechos humanos en el diseño y el suministro de las contramedidas dirigidas a la pandemia de COVID-19, especialmente los derechos de los niños y las personas con discapacidad (Indonesia);
- 51.123 Intensificar los esfuerzos para que todos los grupos tengan igualdad de acceso a servicios de salud de calidad, especialmente en el contexto de la lucha contra la pandemia de COVID-19 (Qatar);
- 51.124 Facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para todos, incluidos los trabajadores migratorios, lo que incluye servicios integrados contra la violencia sexual y de género, campañas de información y educación, y servicios sanitarios adaptados a los migrantes (Malasia);
- 51.125 Seguir proporcionando educación básica para todos (Kuwait);
- 51.126 Seguir promoviendo el derecho a la educación para todos, incluidos los grupos étnicos y los hijos de los trabajadores extranjeros y migrantes (República Democrática Popular Lao);
- 51.127 Proseguir los esfuerzos en materia de acceso a la educación para aumentar las tasas de matriculación en todos los niveles (Argelia);
- 51.128 Reforzar aún más los marcos jurídicos relacionados con la protección de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Kirguistán);
- 51.129 En consonancia con los compromisos internacionales de Tailandia, redoblar los esfuerzos para proteger los derechos de las personas marginadas y más vulnerables, como las mujeres, los trabajadores migratorios, los niños y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y adoptar medidas para fomentar su plena inclusión y aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones (Canadá);

- 51.130 Proseguir con los esfuerzos para proteger a las personas de edad (Líbano);
- 51.131 Poner en marcha una estrategia holística para garantizar el fomento de la autonomía económica de las personas de edad (Singapur);
- 51.132 Continuar la labor para proteger a las mujeres y las niñas, así como a los niños, e incluirlos en el Plan Nacional de Desarrollo (Argelia);
- 51.133 Continuar la labor para aumentar la autonomía económica de las mujeres y su representación en la vida pública y política (Bangladesh);
- 51.134 Adoptar nuevas medidas para mejorar el acceso de las mujeres al empleo y las condiciones de trabajo seguras (Bulgaria);
- 51.135 Revisar la ley de igualdad de género para eliminar cualquier limitación en la protección contra la discriminación de género (Luxemburgo);
- 51.136 Continuar con las medidas legislativas y de política para la realización progresiva de la igualdad de género, y para hacer frente a la discriminación de género (India);
- 51.137 Prohibir y adoptar medidas para luchar contra todas las formas de discriminación por motivos de género en el lugar de trabajo, en particular en lo que respecta a la contratación y el desarrollo profesional, y garantizar que la edad de jubilación de las mujeres en todos los sectores se equipare a la de los hombres (Botswana);
- 51.138 Adoptar nuevas medidas para fortalecer los mecanismos nacionales que contribuyen a una mayor igualdad de género, así como para promover y proteger los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas (República Dominicana);
- 51.139 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la ley como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y el matrimonio infantil precoz y forzado (Letonia);
- 51.140 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y velar por que los casos de violencia contra las mujeres se investiguen íntegramente y se enjuicie a los autores (Senegal);
- 51.141 Continuar la labor encaminada a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, estableciendo la igualdad de género y apoyando el empoderamiento de las mujeres (Túnez);
- 51.142 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (Zambia);
- 51.143 Adoptar nuevas medidas para combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y los niños, incluida la violencia doméstica (Italia);
- 51.144 Desarrollar un plan nacional contra la violencia sexual y de género y llevar a sus autores ante la justicia (Francia);
- 51.145 Reforzar aún más su labor en relación con la prestación de servicios esenciales y el apoyo a las víctimas de la violencia sexual y de género (Hungría);
- 51.146 Seguir aplicando políticas de sensibilización, enjuiciamiento y protección adecuada de los niños y las mujeres contra la explotación sexual y la violencia de género, de conformidad con las leyes nacionales pertinentes y los tratados internacionales en los que Tailandia es parte (Malawi);
- 51.147 Aumentar significativamente la inversión en la lucha contra la violencia de género, especialmente en lo que respecta a la creación de una red sólida y fiable de atención a las víctimas con pleno respeto a su libertad (España);
- 51.148 Mejorar la ley de igualdad de género para garantizar la protección contra todas las formas de violencia y discriminación, eliminando las excepciones

existentes, en consonancia con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (Uruguay);

51.149 Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica y la violencia sexual (Chile);

51.150 Abordar el elevado número de casos de violencia sexual y de género contra las niñas y las mujeres mediante un marco normativo sólido y preventivo centrado en la reparación integral de las víctimas (Costa Rica);

51.151 Continuar con las medidas necesarias para promover la representación de las mujeres en la política y en los ámbitos de toma de decisiones (Nepal);

51.152 Llevar a cabo acciones destinadas a aumentar la representación de las mujeres en la vida pública, de acuerdo con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Angola);

51.153 Intensificar los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública, y adoptar medidas concretas para prevenir y abordar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y doméstica (Chequia);

51.154 Seguir trabajando para promover los derechos y el bienestar de los niños (Líbano);

51.155 Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra los niños y los jóvenes, así como para prevenir y abordar la violencia doméstica de acuerdo con las disposiciones del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Paraguay);

51.156 Seguir proporcionando recursos humanos y financieros suficientes, incluida la formación en materia de derechos del niño para los organismos gubernamentales y las fuerzas del orden, a fin de aplicar plenamente la legislación nacional y las obligaciones internacionales de protección de los derechos del niño (Filipinas);

51.157 Garantizar la mejora de las políticas y medidas de amplio alcance que garanticen una protección adecuada de los niños en situación de vulnerabilidad (Rumania);

51.158 Adoptar nuevas medidas para reforzar la protección de los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Turkmenistán);

51.159 Prohibir el castigo corporal de los niños en todos los ámbitos (Eslovenia);

51.160 Prohibir legalmente y de forma explícita todas las formas de castigo corporal u otros castigos crueles o degradantes a los niños en todos los ámbitos, en particular en las escuelas y el hogar, como se recomendó anteriormente (Suecia);

51.161 Prohibir toda forma de castigo corporal contra los niños y dar a conocer esta legislación entre la población (Angola);

51.162 Abolir el castigo corporal por ley y en la práctica, promulgando una legislación nacional específica que prohíba el castigo corporal en todos los entornos (Israel);

51.163 Adoptar medidas eficaces para prevenir la explotación sexual de los menores (Federación de Rusia);

51.164 Intensificar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil, los abusos y la explotación sexual de los niños, incluida su participación en el turismo sexual (Eslovaquia);

51.165 Seguir abordando la preocupación por la prevalencia de los matrimonios y uniones infantiles precoces y forzados (Bahamas);

- 51.166 Seguir aplicando medidas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Georgia);
- 51.167 Estudiar iniciativas para garantizar la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad (India);
- 51.168 Simplificar los procedimientos para que las personas con discapacidad puedan acceder al subsidio de discapacidad (Maldivas);
- 51.169 Modificar la legislación para prohibir la discriminación contra las personas con discapacidad sin excepciones (Montenegro);
- 51.170 Proseguir su labor para proteger los derechos de las personas con discapacidad y de las minorías étnicas (Nepal);
- 51.171 Adoptar medidas para facilitar una mayor participación y representación de las personas con discapacidad en la población activa (Israel);
- 51.172 Intensificar los esfuerzos para ofrecer oportunidades educativas de calidad a las personas con discapacidad de todas las edades, incluida la sensibilización sobre los derechos de los niños con discapacidad (Azerbaiyán);
- 51.173 Velar por que las personas con discapacidad sigan gozando de los mismos privilegios en las escuelas y en el lugar de trabajo (Brunei Darussalam);
- 51.174 Seguir reforzando las medidas para promover los derechos de los niños con discapacidad (Sri Lanka);
- 51.175 Considerar la posibilidad de adoptar una estrategia para combatir los estereotipos contra los niños con discapacidad y crear conciencia sobre los derechos de los niños con discapacidad (Estado de Palestina);
- 51.176 Adoptar una estrategia para combatir los estereotipos contra los niños con discapacidad y reforzar su protección (Togo);
- 51.177 Elaborar una estrategia para combatir los estereotipos negativos en relación con los niños con discapacidad; crear conciencia sobre sus derechos y reforzar la prestación de servicios de asistencia adecuados a la edad y al tipo de discapacidad (Argentina);
- 51.178 Intensificar la labor para eliminar los prejuicios contra los niños con discapacidad, a fin de que estos puedan acceder a la atención de la salud y a la educación inclusiva (Bulgaria);
- 51.179 Adoptar medidas urgentes para combatir todas las formas de discriminación y violencia contra los niños con discapacidad, así como su institucionalización y abandono (Ecuador);
- 51.180 Proseguir la labor para promover y proteger a las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas (Turquía);
- 51.181 Reforzar la labor en la protección de los derechos de los migrantes y sus familiares (Nigeria);
- 51.182 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente al trabajo forzoso y a los abusos contra los derechos humanos en la industria pesquera, entre otras cosas mediante la prestación de servicios médicos y de seguridad social a los trabajadores migratorios del sector (Indonesia);
- 51.183 Agilizar los procesos de cooperación para garantizar que los trabajadores migratorios puedan acceder a los derechos previstos en las leyes aplicables, desde sus países de origen hasta los de destino, para evitar problemas como la servidumbre por deudas y las peores formas de trabajo infantil, de acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 y las normas internacionales del trabajo (Paraguay);
- 51.184 Seguir promoviendo los derechos de los trabajadores migratorios garantizando su acceso a los servicios esenciales (Sri Lanka);

- 51.185 Continuar la labor para garantizar que los trabajadores migratorios tengan acceso a la protección jurídica y social (Túnez);
- 51.186 Intensificar los esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores migratorios (Turquía);
- 51.187 Continuar la labor proactiva para garantizar que los trabajadores migratorios puedan acceder a los derechos prescritos por las leyes aplicables, incluida la cobertura sanitaria universal, el acceso a la información y la documentación adecuada (Viet Nam);
- 51.188 Continuar la labor para garantizar el bienestar de los trabajadores migratorios, incluida la ampliación de la seguridad social para ellos, especialmente en el contexto de los efectos de la pandemia de COVID-19 (Bangladesh);
- 51.189 Seguir desplegando esfuerzos proactivos para garantizar que los trabajadores migratorios puedan acceder a los derechos previstos en la reglamentación aplicable (Colombia);
- 51.190 Seguir promoviendo los derechos humanos de las personas apátridas, sobre todo en materia de educación, protección social y acceso al registro de nacimientos (Kirguistán);
- 51.191 Adoptar medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, en especial para quienes defienden los derechos humanos de las mujeres, sin persecuciones, intimidaciones ni acoso (Letonia);
- 51.192 Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la investigación rápida y exhaustiva de las agresiones (Noruega);
- 51.193 Proteger a los defensores de los derechos humanos, también al amparo de una perspectiva de género, e investigar todos los casos denunciados de intimidación, acoso y agresiones contra ellos (Austria);
- 51.194 Crear un entorno seguro y propicio para el ejercicio de los derechos a la reunión pacífica y a la libertad de expresión e impedir los ataques y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos (Italia).
52. Tailandia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 52.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Mongolia);
- 52.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina) (Armenia) (Eslovenia) (México);
- 52.3 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como a su Protocolo Facultativo, y adoptar posteriormente un marco jurídico nacional más adecuado y ambicioso para aplicar esas políticas (España);
- 52.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo);
- 52.5 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Côte d'Ivoire);
- 52.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (República Islámica del Irán);

- 52.7 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia) (Austria) (Chipre) (Israel);
- 52.8 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria) (Luxemburgo);
- 52.9 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo a la legislación interna (Estonia); Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes de este, como se recomendó anteriormente (Letonia);
- 52.10 Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 52.11 Ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Austria);
- 52.12 Ratificar los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 (Austria);
- 52.13 Ratificar los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo núm. 87, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, y núm. 98, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, y modificar la legislación laboral para facilitar y permitir la libertad de asociación de los sindicatos, tanto de los nacionales como de los no nacionales (Suecia);
- 52.14 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Costa Rica) (Côte d'Ivoire);
- 52.15 Ratificar y aplicar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Luxemburgo) (México) (Namibia); Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 (España);
- 52.16 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 (Costa Rica) (Côte d'Ivoire);
- 52.17 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Mauricio);
- 52.18 Revisar el proyecto de ley sobre el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro para garantizar la libertad de asociación (Francia);
- 52.19 Examinar de forma crítica el efecto del proyecto de ley represivo sobre el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro (Alemania);
- 52.20 Garantizar que la revisión del proyecto de ley sobre el funcionamiento de las ONG se ajuste a los compromisos internacionales (Luxemburgo);
- 52.21 Crear y mantener, en la ley y en la práctica, un entorno propicio para la sociedad civil, garantizando, entre otras cosas, que el proyecto de ley que regula el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro (2021) se revise para que se ajuste a las normas internacionales y a las buenas prácticas reglamentarias relativas a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Países Bajos);
- 52.22 Garantizar que la adopción de la nueva legislación sobre ONG no impida o dificulte a las organizaciones de la sociedad civil operar con seguridad y libertad (Noruega);
- 52.23 Retirar el examen del proyecto de ley sobre el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro y otras nuevas leyes que podrían restringir el espacio cívico en Tailandia (Estados Unidos de América);
- 52.24 Garantizar que la ley de ONG propuesta no impida a la sociedad civil realizar actividades legítimas (Australia);

- 52.25 Velar por que la nueva legislación que regule las operaciones del sector sin fines de lucro no restrinja las actividades de la sociedad civil de forma incompatible con las obligaciones internacionales de Tailandia, garantizar que se consulte a todos los interesados sobre esa legislación y proteger y fomentar la labor de los defensores de los derechos humanos (Canadá);
- 52.26 Revisar el proyecto de ley sobre las organizaciones sin fines de lucro para garantizar su plena conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por Tailandia en materia de derechos humanos, incluido el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);
- 52.27 Capacitar a las instituciones públicas y educativas en materia de derechos humanos, haciendo hincapié en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente las de las comunidades indígenas y las minorías étnicas y religiosas (Ecuador);
- 52.28 Reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo para finales de 2022 (Islandia);
- 52.29 Promulgar una ley de identidad de género, expresión de género y características sexuales para 2023, en consulta con los grupos LGBTI+ de Tailandia (Islandia);
- 52.30 Modificar el Código Civil y Comercial para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo (Luxemburgo) (Francia);
- 52.31 Modificar la legislación para reconocer la igualdad en el matrimonio de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Países Bajos);
- 52.32 Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar una moratoria inmediata de las ejecuciones (Islandia);
- 52.33 Abolir la pena de muerte (Estonia);
- 52.34 Poner fin a la pena capital e imponer una moratoria de las ejecuciones, como primer paso hacia la abolición total de la pena de muerte, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);
- 52.35 Reforzar las campañas de sensibilización pública sobre la pena de muerte, con miras a la pronta ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 52.36 Restringir el uso de la pena de muerte a los delitos que cumplen el umbral de “delitos más graves” según el derecho internacional (Bélgica);
- 52.37 Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Francia); Establecer una moratoria sobre la pena de muerte, con miras a trabajar por su completa abolición (Irlanda); Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición (Costa Rica);
- 52.38 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con vistas a su abolición definitiva, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);
- 52.39 Adoptar una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y sensibilizar continuamente a sus ciudadanos de todas las edades sobre los derechos humanos y las alternativas a la pena de muerte (Madagascar);
- 52.40 Establecer una moratoria de las ejecuciones (Eslovenia); Establecer una moratoria de la pena de muerte (Suiza);

- 52.41 Establecer una moratoria de las ejecuciones y promulgar leyes con miras a abolir la pena de muerte (Argentina);
- 52.42 Establecer una moratoria formal sobre la pena de muerte con vistas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 52.43 Considerar todas las medidas necesarias para adoptar una moratoria *de iure* de las ejecuciones capitales, con vistas a la abolición total de la pena de muerte (Italia);
- 52.44 Formalizar la moratoria *de facto* de la abolición de la pena de muerte (Chipre);
- 52.45 Realizar investigaciones rápidas, transparentes e imparciales sobre las denuncias de desapariciones forzadas, incluido el caso de Wanchalearn Satsaksit y otros siete activistas políticos tailandeses desaparecidos desde 2014 (Estados Unidos de América);
- 52.46 Garantizar la libertad de opinión y de expresión modificando los artículos 112 (lesa majestad), 116 (sedición), 326 (difamación) y 328 (atentado al honor) del Código Penal, así como la Ley sobre Delitos Informáticos (Luxemburgo);
- 52.47 Despenalizar la libertad de expresión y de reunión pacífica y evitar la detención de menores por ejercer estos derechos (México);
- 52.48 Suprimir las restricciones a la libertad de opinión y de expresión en la legislación nacional de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Montenegro);
- 52.49 Garantizar que los derechos a la libertad de expresión, de opinión y de reunión pacífica no se vean indebidamente restringidos por las leyes de ciberseguridad y su Código Penal (Nueva Zelanda);
- 52.50 Garantizar el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y proteger a las personas, incluidos los opositores políticos, del acoso judicial (Noruega);
- 52.51 Derogar todas las disposiciones que tipifiquen como delito o restrinjan indebidamente los derechos a la libertad de opinión y expresión y de reunión (Portugal);
- 52.52 Garantizar el derecho a la libertad de expresión y de reunión y dejar de atacar a los civiles que participan en protestas pacíficas mediante cargos penales que conlleven penas de prisión exorbitantes (Austria);
- 52.53 Eliminar las restricciones e infracciones indebidas en relación con el disfrute de las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Botswana);
- 52.54 Considerar la posibilidad de revisar su legislación sobre las libertades de expresión y de reunión pacífica en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);
- 52.55 Garantizar que se respeten y protejan plenamente el derecho a la libertad de expresión y de opinión y la libertad de reunión, también en el contexto del estado de emergencia (Chequia);
- 52.56 Revisar el uso de la legislación de lesa majestad en su totalidad y especialmente contra los menores para cumplir con las normas internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño (Finlandia);
- 52.57 Garantizar la protección de las libertades de opinión y expresión, entre otras cosas por medio de la modificación del artículo 112 del Código Penal (Francia);

- 52.58 Revisar la Ley de Lesa Majestad, la Ley de Delitos Informáticos y la Ley de Difamación Penal (Alemania);
- 52.59 Revisar la Ley de Lesa Majestad para adaptarla a las normas internacionales y evitar que se utilice para silenciar a los opositores (Noruega);
- 52.60 Modificar el artículo 112 del Código Penal sobre la difamación real para adaptarlo a las obligaciones internacionales contraídas por Tailandia en materia de derechos humanos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, como paso intermedio, eliminar las penas mínimas de prisión obligatorias por contravenir esa disposición (Suecia);
- 52.61 Modificar los artículos 112 y 116 del Código Penal para garantizar que la aplicación de los delitos de lesa majestad y sedición se ajuste a los derechos humanos (Suiza);
- 52.62 Examinar y revisar las leyes y los reglamentos que restringen indebidamente la libertad de expresión, incluida la expresión en línea, en particular la Ley de Delitos Informáticos y el Decreto de Emergencia de 2005, y eliminar las penas mínimas obligatorias por los delitos de lesa majestad (Estados Unidos de América);
- 52.63 Poner fin a las detenciones y al enjuiciamiento de niños en virtud del artículo 112 y otros artículos relacionados con la seguridad y el orden público del Código Penal, y garantizar el respeto de las obligaciones contraídas por Tailandia en virtud de los artículos 13, 15 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Austria);
- 52.64 Modificar el artículo 112 del Código Penal y adaptarlo al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 52.65 Modificar, derogar o restringir el uso de la legislación que restringe el ejercicio de los derechos de expresión, de asociación y de reunión pacífica, también en línea, con especial referencia a los artículos 112 y 116 del Código Penal y la Ley de Delitos Informáticos (Canadá);
- 52.66 Garantizar que las condenas penales más severas no se apliquen a los niños, en particular en el contexto del artículo 112 del Código Penal, y en consonancia con el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Dinamarca);
- 52.67 Eliminar el amplio abanico de restricciones al derecho de reunión pacífica y a la libertad de expresión (Estonia);
- 52.68 Revisar la reglamentación y la práctica existentes que restringen la libertad de reunión, concediendo más prioridad a la libertad de manifestación (Alemania);
- 52.69 Garantizar el derecho de acceso a un nivel suficiente de servicios sanitarios para todos, incluidas las trabajadoras sexuales (Finlandia);
- 52.70 Prestar servicios de atención de la salud a los inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo en los centros de detención (Irak);
- 52.71 Elaborar un plan nacional para garantizar el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva para todos, incluidos los trabajadores migratorios regulares e irregulares (Islandia);
- 52.72 Emprender acciones para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia, en particular de las mujeres rurales, indígenas y pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y de las mujeres con discapacidad (Perú);
- 52.73 Garantizar que las mujeres tailandesas tengan derecho a transmitir su ciudadanía a sus cónyuges e hijos (Chipre);
- 52.74 Reforzar su labor para abolir la práctica continuada de la circuncisión genital (Timor-Leste);

52.75 **Garantizar que los niños no puedan casarse legalmente, sobre todo con los autores de violaciones y otras formas de violencia y abusos sexuales (Croacia);**

52.76 **Clasificar los matrimonios infantiles, precoces y forzados como formas de explotación sexual, y eliminar el artículo 277 del Código Penal para evitar que las niñas víctimas de abusos sexuales se casen con el autor del delito para condonar la pena (Ecuador);**

52.77 **Garantizar que la ley de protección y promoción del modo de vida de los grupos étnicos se redacte y aplique de acuerdo con la legislación y las normas internacionales de derechos humanos pertinentes (Rumania);**

52.78 **Detener inmediatamente el retorno de los refugiados de Myanmar ante el grave riesgo que supone para su vida e integridad en las actuales circunstancias de ese país (España);**

52.79 **Aplicar medidas legales para garantizar una protección adecuada de los refugiados y solicitantes de asilo (Ucrania);**

52.80 **Ampliar las iniciativas de asistencia social a los refugiados y solicitantes de asilo que les concedan el derecho a trabajar (Afganistán);**

52.81 **Para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, modificar los artículos 326 a 333 del Código Penal (Suiza);**

52.82 **Garantizar la protección del espacio cívico y de los defensores de los derechos humanos, incluidos los jóvenes, los miembros de la sociedad civil, los abogados, los medios de comunicación y miembros del sector universitario, para que puedan actuar libremente y ejercer de manera plena los derechos a la libertad de expresión, también en línea, y a la libertad de reunión y asociación pacíficas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

52.83 **Poner fin a las detenciones arbitrarias, las detenciones y todo el hostigamiento contra los actores políticos y la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos (Irlanda);**

52.84 **Adoptar nuevas medidas a fin de garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, poner fin a todas las formas de acoso, violencia e intimidación contra ellos y garantizar una investigación rápida, transparente e independiente de todos los casos denunciados (Chequia).**

53. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

54. Tailandia reafirma su compromiso con los derechos humanos mediante las siguientes promesas voluntarias. Tailandia:

a) Adoptará medidas para revisar la legislación a fin de ajustarla a los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;

b) Estudiará la posibilidad de adherirse a otros instrumentos internacionales, incluido el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo;

c) Presentará una actualización de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas y seguirá colaborando con todos los sectores, en particular en las cuestiones relacionadas con las recomendaciones del examen periódico universal que no sean aceptadas;

d) Reforzará el sistema de salud y el plan de cobertura sanitaria universal para promover el derecho a la salud para todos, y fomentará la cooperación internacional y multilateral para una preparación y respuesta eficaces ante una pandemia;

e) Impulsará la cooperación para poner fin a la apatridia y promoverá los derechos humanos de las personas apátridas, especialmente en los ámbitos de la educación, la protección social y el acceso a la inscripción de los nacimientos y la concesión de nacionalidad y derechos civiles;

f) Reforzará la promoción de la educación en materia de derechos humanos y la sensibilización de la población sobre los derechos humanos, entre otras cosas mediante educación y formación intensiva a los funcionarios públicos sobre el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas y el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), a fin de apoyar la labor para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, promoviendo al mismo tiempo la cooperación con la sociedad civil y otros países en la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos, el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las recomendaciones aceptadas dimanantes del proceso de examen periódico universal;

g) Considerará la adopción de medidas obligatorias para que las empresas actúen con la diligencia debida en materia de derechos humanos;

h) Reafirmará su invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Thailand was headed by Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs, Mr. Thani Thongphakdi and composed of the following members:

- Mr. Nadhavathna Krishnamra, Director-General of the Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Phuchphop Mongkolnavin, Deputy Director-General of the Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Jitvipa Benjasil, Director of Social Division, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Pongsathon Chudasmita, Minister Counsellor, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Atthikarn Dilogwathana, Counsellor, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Kalthira Koopirochana, First Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Rongvudhi Virabutr, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Chargé d'affaires a.i., Permanent Mission of Thailand to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Worawut Smuthkalin, Minister Counsellor, Permanent Mission of Thailand to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Worrawit Pattaranit, Counsellor, Permanent Mission of Thailand to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Chompunut Phasuphan, First Secretary, Permanent Mission of Thailand to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Nareeluc Pairchaiyapoom, Director of International Human Rights Division, Rights and Liberties Protection Department, Ministry of Justice;
- Ms. Tanyakan Daengsubha, Justice Officer (Professional Level), Rights and Liberties Protection Department, Ministry of Justice;
- Ms. Chuleerat Thongtip, Director of International Cooperation Bureau, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Labour;
- Ms. Chalothorn Liewchavalit, Foreign Relation Officer (Professional Level), Ministry of Labour;
- Ms. Saranpat Anumatrajki, Director-General of Department of Empowerment of Persons with Disabilities, Ministry of Social Development and Human Security;
- Ms. Wimolrat Ratchukool, Director of Foreign Affairs Division, Ministry of Social Development and Human Security;
- Ms. Tanareerat Choorith, Foreign Affairs Officer (Practitioner Level), Ministry of Social Development and Human Security;
- Ms. Arada Wichienwan, Computer Technical Officer (Senior Professional Level), Ministry of Digital Economy and Society;
- Ms. Thasawan Samorwong, Foreign Relations Officer (Senior Professional Level), Ministry of Digital Economy and Society;
- Ms. Siwaphon Thamwapi, Foreign Relations Officer (Professional Level), Ministry of Digital Economy and Society;
- Mr. Somsong Ngamwong, Director of the Bureau of International Cooperation, Ministry of Education;
- Ms. Patsri Siriprapa, Foreign Relations Officer, Ministry of Education;
- Ms. Siriporn Wiriyaukradecha, Foreign Relations Officer, Ministry of Education;

- Dr. Pornpet Panjapiyakul, Health Administration Expert, Ministry of Public Health;
- Mr. Kornkrit Limsommut, Director of Health Administration Division, Ministry of Public Health;
- Ms. Preeti Sumransub, Policy and Planning Analyst (Professional Level), Ministry of Public Health;
- Ms. Krittika Chertchom, Public Health Technical Officer (Professional Level), Ministry of Public Health;
- Mr. Soramongkhon Mangalasiri, Director of Foreign Affairs Division, Ministry of Interior;
- Mr. Natakorn Jitaroon, Foreign Relations Officer (Senior Professional Level), Ministry of Interior;
- Mr. Weerayuth Wanalertsakul, Director of Protected Forest Land and Community Management Division, Ministry of Natural Resource and Environment;
- Mr. Sukrid Krataichan, Forestry Technical Officer (Senior Professional Level), Ministry of Natural Resource and Environment;
- Ms. Ruangpung Gaysawsiri, Foreign Relations Officer (Professional Level), Ministry of Natural Resource and Environment;
- Mr. Pitchayadet Osathanon, Acting Director of Internal Security Affairs Division, Office of the National Security Council;
- Mr. Noat Hamindra, Plan and Policy Analyst (Professional Level), Office of the National Security Council;
- Ms. Pimchanok Juntaboon, Plan and Policy Analyst (Professional Level), Office of the National Security Council;
- Police Colonel Weapon Yai-aroon, Deputy Commander of Criminal Affairs Division, Royal Thai Police;
- Police Colonel Songaek Patcharawit, Superintendent of Treaties and Legal Sub-Division, Foreign Affairs Division, Royal Thai Police;
- Police Colonel Danprai Kaewwehol, Superintendent of Sub-division 4, Investigation Division, Immigration Bureau;
- Police Lieutenant Colonel Noparat Jongcherdchootrakul, Deputy Superintendent of Sub-division 4, Investigation Division, Immigration Bureau;
- Police Major Anan Insai, Inspector (Inquiry), Investigation Division, Immigration Bureau;
- Police Captain Wanchit Thanudkit, Deputy Inspector of Sub-division 4, Investigation Division, Immigration Bureau;
- Ms. Raweevan Asawakul, Deputy Director-General of the International Affairs Department, Office of the Attorney General;
- Ms. Chantanee Bhongsupapchon, Executive Director of the Office of International Relations, Office of the Attorney General;
- Mr. Tanongsak Mahakusol, Public Prosecutor attached to the Office of the Attorney General, Office of the Attorney General.

---